

Informe del Departamento de Estado sobre la violación de derechos humanos en Argentina

por Gregorio SELSER

(Primera de dos partes)

Una publicación oficial del Congreso de los Estados Unidos, **Country Reports on Human Rights Practices for 1979**, (1) acaba de ser editada y ha cobrado estado público. Sus nutridas 854 páginas dan cuenta, a veces detallada, a veces resumida, de lo que el Departamento de Estado estima que ha ocurrido en 154 países en 1979, en materia de violación de derechos humanos.

La publicación, ilustrada con tablas estadísticas y precedida de una corta introducción, divide al mundo por regiones: África, Centro y Sudamérica (que incluye a las naciones del Caribe y a México), Este Asiático y Pacífico, Europa y Norteamérica, y por último Cercano Oriente, Noráfrica y Surasia.

En esta ocasión el informe incluye a 39 países que antes no habían sido tenidos en cuenta. Se aclara en la introducción que los datos han sido proporcionados por las misiones diplomáticas de Estados Unidos en el exterior, estudios del Congreso, organismos no gubernamentales, entidades internacionales dedicadas a los derechos humanos, con materiales que en general comprenden todo el año 1979, y en unos pocos casos el primer mes de 1980. Apunta además al hecho de que existe un consenso internacional que reconoce los derechos humanos básicos y las obligaciones que los gobiernos deben guardar para con sus ciudadanos, consenso que se expresa en un cuerpo doctrinario de derecho internacional: la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Acuerdo Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Acuerdo Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y otros convenios internacionales y regionales referentes a derechos humanos. Y añade: "No hay duda de que esos derechos son frecuentemente violados, aunque virtualmente todos los gobiernos reconocen su validez".

La responsabilidad por la presentación del texto total es asignada a la secretaria adjunta Patricia Derian, una de las funcionarias más atacada por los regímenes militares y autoritaristas y con mayor virulencia por los más degradados, como supuesta 'infiltrada izquierdista', en el Departamento de Estado. El conjunto del material, sin embargo, dentro de un promedio de mesura y lenguaje respetuosamente diplomático, distribuye méritos y acusaciones graves con una neutralidad que abarca tanto a países capitalistas, como socialistas y del Tercer Mundo.

reiteración en el informe que comenta impone su enérgico rechazo y la más formal protesta, descontando que el gobierno de los Estados Unidos de América dará las más amplias satisfacciones al Gobierno de la República".

La queja de DINARP se hizo pública el 14 de febrero, sin que hasta hoy se conozca una respuesta oficial de Washington.

EL CASO DE LA ARGENTINA

En el informe interno del Congreso, la República Argentina ocupa las páginas 239 a 247. Pero contrariamente al caso de su vecino del Río de la Plata, el régimen militar se permitió el lujo de autorizar a toda la prensa a reproducir íntegramente su texto, rara e inesperada la libertad de que disfrutaron los periódicos, en lo que se vieron favorecidos por la generosa traducción proporcionada por la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación (SIP) el 5 de febrero, o sea exactamente un día después de su publicación por la imprenta oficial de Washington.

Según los observadores consultados sobre este significativo procedimiento de la Casa Rosada, el gobierno de Videla procuraría con ello aminorar los efectos del "otro" informe, el de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ya concluido y copia del cual fue en su oportunidad entregada a las autoridades argentinas para que éstas, de acuerdo con el procedimiento habitual en estos casos, formulen los descargos, observaciones, impugnaciones o rechazos que estime conveniente. Esa respuesta debería ser entregada a la CIDH a fines de este mes de febrero; cumplido este requisito y analizado por el organismo interamericano el tenor de la respuesta, con el material básico y el de descargo se editaría un texto oficial único que sería dado a publicidad sin limitaciones.

Por lo que se sabe hasta ahora, el documento de la CIDH ha provocado ya "indignación" en Buenos Aires, y desde allí se han estado filtrando intermitentemente expresiones adelantadas de rechazo y repudio de sus conclusiones. Será un documento que reanimará una polémica que se viene arrastrando desde que el Congreso estadounidense, a instancias de los senadores Edward Kennedy y Hubert H. Humphrey primero, y Thomas Harkin después, produjo las enmiendas Kennedy-Humphrey y Harkin, que sirvieron en su momento para vetar créditos y préstamos de organismos oficiales norteamericanos a la Argentina, a partir de la administración Carter. (2)

nuación, agregándole una tabla estadística que no figuraba entre el material entregado por la SIP argentina.

REPUBLICA ARGENTINA: INFORME SOBRE DERECHOS HUMANOS

Durante los últimos veinticinco años, Argentina ha atravesado varios ciclos de gobiernos civiles y militares alternativamente: desde 1955 ha habido seis presidentes militares y seis civiles. Comenzando en 1969, la violencia aumentó progresivamente desde la izquierda y la derecha a medida que grupos con objetivos y concepciones políticas diferentes se disputaban el poder. Como consecuencia, ambos —los gobiernos civiles y los militares— han mantenido un "estado de sitio" durante más o menos nueve de los últimos diez años. En la cumbre de esta violencia, en 1975-1976, el terrorismo se había expandido: bombas, robos, secuestros y asesinatos por razones políticas eran hechos corrientes. Los grupos terroristas organizados a ambos lados del espectro político sumaban unas 3000-6000 personas, con un adicional estimado de 15.000 simpatizantes.

Hacia 1976, la situación en la Argentina se había deteriorado en forma pronunciada. Los tribunales de justicia y los dirigentes políticos eran objeto de intimidación, la inflación se acercaba al 800 por ciento y muchos de los servicios públicos esenciales se habían interrumpido. A esta altura, las Fuerzas Armadas tomaron nuevamente control del Estado, declarando como objetivos la promoción de la recuperación económica y la terminación del terrorismo y la corrupción. Prometieron que la democracia sería finalmente restaurada. Las Fuerzas Armadas mantuvieron el estado de sitio impuesto en 1974 por la presidenta María Estela Perón. Cerraron el Congreso, depusieron a la presidenta y reemplazaron a los miembros de la Corte Suprema. Los funcionarios electos fueron reemplazados por oficiales de las Fuerzas Armadas y las actividades de los partidos políticos, incluyendo el derecho de reunión, fueron prohibidas. La mayoría de los sindicatos fueron intervenidos y quedaron prohibidas las huelgas.

ALGUNAS ESTIMACIONES (3)

son considerablemente más altas. La Comisión de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York, que visitó la Argentina en 1979, considera una cifra de 10.000 como más exacta, mientras que Amnesty Internacional afirma que han desaparecido de 15 a 20.000 personas. Hay pruebas sustanciales de que la mayoría de las personas fueron secuestradas por las fuerzas de seguridad e interrogadas bajo torturas como la mayoría no ha reaparecido, muchos observadores creen que fueron ejecutados sumariamente. Ha habido informes, difíciles de verificar, de que algunas personas de las desaparecidas fueron vistas con vida en centros de detención.

En lo que se refiere al uso de las facultades de detención que otorga el "estado de sitio" al Poder Ejecutivo, alrededor de 8200 personas han sido arrestadas bajo estas disposiciones desde 1974 por el gobierno actual y su antecesor. Si bien muchos de los así detenidos han sido puestos en libertad, otros han estado detenidos sin juicio durante años. Desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, la Constitución Argentina no especifica plazo de detención bajo el "estado de sitio". Varios tribunales (de primera instancia y de apelación) han sostenido que tales detenciones prolongadas son en esencia la aplicación de un castigo sin proceso legal, y por lo tanto son inconstitucionales. La Corte Suprema, sin embargo, ha rechazado estas decisiones de los tribunales menores y ha apoyado la posición del Poder Ejecutivo.

LA RUTINA DE LAS TORTURAS

Las condiciones de arresto han sido a menudo crueles y han existido casos de serios problemas de malos tratos, de hacinamiento y de atención médica insuficiente. Aunque el Gobierno afirma que la tortura no fue nunca autorizada, hay amplias pruebas de que la tortura fue un tratamiento de rutina por parte de las fuerzas de seguridad durante los interrogatorios.

A partir de comienzos de 1978, los voceros del Gobierno declararon que se había ganado la guerra contra el terrorismo. Admitiendo que se habían cometido excesos, las autoridades nacionales, por medio de una variedad de directivas y transferencias de personal, han tratado de ajustar el control sobre las operaciones de las fuerzas de seguridad. Por invitación del gobierno argentino, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó la Argentina en septiembre de 1979 para investigar abusos relacionados con los derechos humanos. La comisión entrevistó a muchos funcionarios del Gobierno, de derechos humanos, religiosos, políticos y sindicales, y tuvo acceso a varias cárceles y centros de detención. También se permitió la visita de una misión de la Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York en 1979.

De entre las reacciones oficiales ya conocidas, puede destacarse una muy airada, públicamente expresada por la Dirección Nacional de Relaciones Públicas (DINARP), vocero del régimen, que se agravia por la supuesta publicidad acordada por el gobierno norteamericano al informe.

En efecto, al Uruguay le tocan las muy tristes páginas 412 a 421, que no son precisamente elogiosas para su gobierno. Tampoco lo son las destinadas a la Unión Soviética y Cuba, por ejemplo, pero los reflejos del régimen de Montevideo suelen estar muy aceitados para este tipo de imputaciones. El informe menciona que aunque "los militares pusieron recientemente en vigor efectivas medidas internas para poner alto a las torturas, que se utilizaron ampliamente durante el período de interrogación de los presos tupamaros", empero "la intimidación de los detenidos y los abusos psicológicos continuaron durante 1979"; que "el hábeas corpus y otras garantías constitucionales contra arrestos arbitrarios han sido suspendidos en los casos de seguridad"; que las autoridades "insisten en que no hay presos políticos y que los detenidos lo son por delitos comunes o actividades subversivas"; que "la prensa sigue muy restringida" y que "no se admiten comentarios desfavorables sobre las fuerzas armadas".

Pero el disgusto de la DINARP se expresó, más que por las referencias precedentes, por expresiones tales como la de que "la corrupción en el gobierno no se ha extendido", párrafo que "es de naturaleza tal, que su mera referencia constituye un agravio al país amigo y una violación de las costumbres diplomáticas y el respeto que los gobiernos merecen". En el informe se perpetra esta deliciosa parrafada: "Aunque hay denuncias no confirmadas de prácticas corruptas por autoridades individualizadas, algunas de ellas prominentes, la corrupción gubernamental no se ha extendido".

La protesta del régimen no desmiente todo el resto del material, referido a torturas, prisiones, desapariciones, vejámenes y otras violaciones, sino a la publicidad dada al documento (que, como lo hemos aclarado, en la nota bibliográfica, no es sino un documento de trabajo para uso de los congresistas), una publicidad que se deriva de la circunstancia de que no hay ley norteamericana que prohíba que las publicaciones del Congreso estén vedadas al periodismo. Y han sido las agencias noticiosas las que más han diseminado a los cuatro vientos el texto, de acuerdo con sus respectivas preferencias y proclividades.

La protesta uruguaya apela a los siguientes argumentos:

"El Gobierno de la República Oriental del Uruguay no entra ni puede entrar a discutir el derecho que asiste al de los Estados Unidos, en uso de sus derechos soberanos, de efectuar tales comunicaciones internas. Sin embargo, el problema deja de ser un asunto interno de los Estados Unidos y se convierte en una clara injerencia en los asuntos internos del Uruguay, cuando se dispone la publicación oficial de ese documento interno".

En la parte alusiva a la corrupción de los funcionarios del régimen, menciona que ya esa referencia figuraba en el informe de 1978, "punto insólito" que el Gobierno no quiso responder en aquella oportunidad (pero que al menos sirvió para que la corrupción no se difundiera más de lo que lo estaba, o que los funcionarios robaran en 1979 con una mayor discreción y pulcritud), pero que "su

(1) "Report Submitted to the Committee on Foreign Affairs, U.S. House of Representatives and Committee on Foreign Relations, U.S. Senate, by the Department of State, February 4, 1980, Washington, D.C. 96th Congress, 2d. Session, Joint Committee Print. (Editado para uso de las comisiones de Asuntos Exteriores y Relaciones Exteriores de la Cámara de Representantes y el Senado, respectivamente)

Por lo que tiene de valor documental el texto referido a las "Prácticas de los Derechos Humanos en 1979" y habida cuenta de que la traducción, salvo alguna que otra caída en formas anglicadas o de "spanglés", es promedialmente correcta, lo proporcionamos a conti-

(2) Acerca de ciertas peculiaridades de la relación entablada entre los gobiernos de Carter y Videla durante el paso 1977-1978, consúltese Atilio Borón/Gregorio Selser, "Las relaciones argentino-norteamericanas bajo la Administración Carter", en Carter y América Latina, tomo II, pp. 227-253, Cuadernos Semestrales, Estados Unidos: perspectiva latinoamericana, CIDE, México, No. 6, segundo semestre de 1979.

Las fuerzas de seguridad se lanzaron a una contra-campaña general de violencia dirigida a los terroristas, así como también a elementos de la sociedad que ellas consideraron subversivos: muchos terroristas conocidos o sospechosos de serlo, así como muchas personas sin antecedentes subversivos, desaparecieron. Muchos otros fueron detenidos por el Poder Ejecutivo sin acusación específica bajo los poderes del "estado de sitio" previstos por la Constitución.

La lista más cuidadosamente preparada y documentada de desapariciones inexplicadas, compilada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, en Buenos Aires, contiene alrededor de 6500 casos en el período 1976 a 1979. Algunas estimaciones, sin embargo,

(3) Tanto éste como los restantes epígrafes no figuran en el original en inglés.

U.S. OVERSEAS - LOANS AND GRANTS - OBLIGATIONS AND LOAN AUTHORIZATIONS
(U.S. FISCAL YEARS - MILLIONS OF DOLLARS)

COUNTRY: ARGENTINA	1977	1978	1979
I. ECON. ASSIST.-TOTAL...	0.1	0.0	0.0
LOANS.....	0.0	0.0	0.0
GRANTS.....	0.1	0.0	0.0
A. AID.....	0.0	0.0	0.0
LOANS.....	0.0	0.0	0.0
GRANTS.....	0.0	0.0	0.0
(SEC. SUPP. ASSIST.)...	0.0	0.0	0.0
B. FOOD FOR PEACE.....	0.0	0.0	0.0
LOANS.....	0.0	0.0	0.0
GRANTS.....	0.0	0.0	0.0
TITLE I-TOTAL.....	0.0	0.0	0.0
REPAY. IN \$-LOANS.....	0.0	0.0	0.0
PAY. IN FOR. CURR.....	0.0	0.0	0.0
TITLE II-TOTAL.....	0.0	0.0	0.0
E. RELIEF, EC. DEV & WFP.	0.0	0.0	0.0
VOL. RELIEF AGENCY.....	0.0	0.0	0.0
C. OTHER ECON. ASSIST...	0.1	0.0	0.0
LOANS.....	0.0	0.0	0.0
GRANTS.....	0.1	0.0	0.0
CONTR. TO IFI.....	0.0	0.0	0.0
PEACE CORPS.....	0.0	0.0	0.0
OTHER.....	0.1	0.0	0.0
II. MIL. ASSIST.-TOTAL...	0.7	0.0	0.0
LOANS.....	0.0	0.0	0.0
GRANTS.....	0.7	0.0	0.0
A. MAP GRANTS.....	0.0	0.0	0.0
B. CREDIT SALES-FMS.....	0.0	0.0	0.0
C. INTL MIL. ED. TRNG.....	0.7	0.0	0.0
D. TRAN-EXCESS STOCK.....	0.0	0.0	0.0
E. OTHER GRANTS.....	0.0	0.0	0.0
III. TOTAL ECON. & MIL...	0.8	0.0	0.0
LOANS.....	0.0	0.0	0.0
GRANTS.....	0.8	0.0	0.0
OTHER US LOANS.....	15.5	27.4	56.4
EX-IM BANK LOANS.....	15.5	27.4	56.4
ALL OTHER.....	0.0	0.0	0.0

ASSISTANCE FROM INTERNATIONAL AGENCIES-COMMITMENTS

	1977	1978	1979	1946-79
TOTAL.....	495.4	548.4	388.7	3170.5
IBRD.....	320.0	165.0	96.0	1090.2
IFC.....	14.0	27.0	6.0	94.6
IDA.....	0.0	0.0	0.0	0.0
IDB.....	157.2	356.2	280.7	1934.4
ADB.....	0.0	0.0	0.0	0.0
AFDB.....	0.0	0.0	0.0	0.0
UNDP.....	2.2	0.2	6.0	47.9
OTHER-UN.....	0.0	0.0	0.0	3.4
EEC.....	0.0	0.0	0.0	0.0

Tabla estadística donde se muestra que en 1978 y 1979 el Gobierno de Estados Unidos no acordó oficialmente ayuda alguna a la Argentina. Otra cosa son las instituciones financieras internacionales como el Export-Import Bank, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (IBRD), etcétera, en los que sí está representado Washington.

TESTIMONIOS Y DOCUMENTOS

Desde fines de 1978, la incidencia de desapariciones ha declinado de modo significativo. Sumaban muchos miles en 1976 y 1977, y más de 500 en 1978; desde entonces tales hechos han disminuido abruptamente. En 1979 hubo 44 desapariciones conocidas, la mayoría de las cuales ocurrió durante la primera mitad del año. Hay señales de que el Gobierno se ha comprometido a terminar con esta práctica.

El número de prisioneros detenidos sin acusación bajo el poder que le da al Ejecutivo el estado de sitio se ha reducido substancialmente; quedaban alrededor de 1300 a fines de 1979. El Gobierno ha puesto en libertad a gran número de estos detenidos. Una cifra estimada de 1000 han sido juzgados y condenados y se encuentran todavía cumpliendo sus condenas. Más o menos otros 500 más están actualmente siendo juzgados. Una junta de revisión trabaja activamente en los casos de los prisioneros restantes. Un decreto presidencial del mes de abril que regularizaba las normas penitenciarias condujo a una mejora significativa de las instalaciones de muchas cárceles.

CASOS AISLADOS DE TERRORISMO

Las actividades terroristas en la Argentina han prácticamente cesado. Hay informes de que pequeños números de terroristas están siendo entrenados en terceros países para volver luego a la Argentina. En tres ocasiones aisladas, los terroristas intentaron asesinar a altos funcionarios del Estado a fines de 1979. El gobierno argentino ha declarado que los incidentes del año pasado son casos aislados que no marcan un resurgimiento importante del terrorismo.

Las actividades de los partidos políticos continúan siendo prohibidas y los sindicatos se mantienen estrechamente limitados; las pautas del Gobierno limitan la libertad de expresión.

El gobierno ha promulgado una nueva legislación sindical que establece pautas para la actividad futura de los sindicatos y provee una base para el levantamiento de las actuales restricciones.

La ley ha sido criticada por las organizaciones sindicales argentinas e internacionales como un intento del Gobierno para limitar el poder político y económico de los sindicatos organizados.

A fines de 1979, el Gobierno promulgó un plan político que contiene guías generales para un retorno eventual al gobierno civil y una promesa de desarrollar propuestas específicas en 1980, a continuación de un diálogo entre los líderes militares y los diversos grupos civiles.

Los grupos argentinos de derechos humanos son activos y bien organizados, aunque su conducción ha sido objeto de serios hostigamientos y de arrestos.

NEGATIVA DEL GOBIERNO

1.- Respeto por la integridad de la persona, incluyendo la libertad de:

a. Tortura:

Hay amplias pruebas, principalmente las declaraciones de ex detenidos, de que la tortura ha sido un tratamiento de rutina por parte de las fuerzas de seguridad. Ha sido más frecuente durante los primeros días de interrogatorio y de acuerdo a numerosos informes, ha tomado tales formas como el uso de shocks eléctricos, inmersión de la cabeza en agua, simulacros de ejecuciones y otros tipos de serios abusos físicos y psicológicos. Hay también alegaciones verosímiles de que tales prácticas continuaron en 1979, con nuevos detenidos. El gobierno nacional ha declarado públicamente que nunca autorizó el uso de tortura.

Informe del Departamento de Estado sobre la violación de derechos humanos en Argentina

por Gregorio SELSER

(Segunda y última parte)

b. Tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante:

Hay un extenso cuerpo de evidencia que indica que la ejecución sumaria era una práctica común durante los años en que grandes cantidades de personas eran detenidas por las fuerzas de seguridad.

Antes de comienzos de 1979, las condiciones de detención eran pobres, y los servicios médicos rudimentarios. En abril de 1979, el Gobierno decretó reglamentaciones carcelarias uniformes que han llevado a una mejora general en las condiciones de detención. Hay algunos informes de abuso continuado, pero en general el hacinamiento ha sido reducido, la atención médica es mejor y las visitas de la familia y de los asesores legales están aseguradas, así como lo está el recibo de material educativo y para escritura. El Comité Internacional de la Cruz Roja mantiene un programa regular de visitas a las prisiones.

El documento *Country Reports on Human Rights Practices for 1979*, publicado por el Congreso de los Estados Unidos para uso de sus miembros y que contiene los informes correspondientes a la forma en que se respetaron —o violaron— los derechos humanos el año pasado en 154 países, finaliza, por lo que se refiere a la República Argentina, de la manera que se transcribe a continuación (se trata, como se indicó en la primera parte, del texto que hasta el mismísimo régimen militar de Videla facilitó a la prensa argentina para su libre publicación:

c. Arresto arbitrario y detención

La Constitución argentina, en su artículo 23, establece la facultad de la rama ejecutiva para detener y retener prisioneros mientras rija el "estado de sitio" (que ha estado en vigor desde 1974). Se hace referencia a estas normas constitucionales bajo la mención "a disposición del PEN (Poder Ejecutivo Nacional). El Poder Ejecutivo ha dado una interpretación lata a la Constitución, que no explicita un tiempo límite para los arrestos por el PEN; de este modo, los límites temporales se manipulan en forma indefinida. La Corte Suprema al rechazar una cantidad de decisiones de tribunales menores, ha apoyado este punto de vista, aceptando acusaciones generales e insustanciadas de asociación con la subversión como razón suficiente para la detención. Algunos prisioneros a disposición del PEN han estado detenidos sin juicio por varios años, incluyendo un número

sistemas legales. La ley establece que los tribunales civiles son independientes, pero la presión que acompaña a los juicios que se refieren a subversión y terrorismo hace difícil para la Corte mantener su independencia. Los tribunales militares, en los que se puede juzgar a civiles, conducen sus procedimientos en secreto. Los acusados tienen solamente acceso a un defensor militar que generalmente no es un abogado. Los acusados pueden legalmente ser mantenidos ignorantes de las pruebas en su contra, ya sea en los procesos civiles o en los militares.

Resulta difícil asegurar una defensa adecuada en casos de terrorismo y subversión porque muchos abogados están poco dispuestos a asumir casos de esta naturaleza por temor a hostigamiento y represalias. La Asociación de Abogados de la ciudad de Nueva York, en su informe sobre la vista de su misión de abogados a la Argentina, concluye que algunos abogados desaparecieron o fueron detenidos como consecuencia de haber defendido a clientes o causas impopulares con el Gobierno, resultando ello en la intimidación de otros abogados.

Si bien las cortes son constitucionalmente independientes, en 1976 la Junta reemplazó a todos los miembros de la Corte Suprema; también destituyó una cantidad de jueces de tribunales inferiores aunque la mayoría de los jueces retuvieron sus cargos. Las cortes han apoyado a menudo la interpretación del Ejecutivo de leyes y de la Constitución. Ha habido casos, sin embargo, en que las cortes han cuestionado actos del Gobierno e interpretaciones de sus facultades. El más célebre de estos casos se refirió al periodista Jacobo Timerman, cuya libertad fue ordenada por la Corte Suprema en un dictamen que la Junta respetó a pesar de la comentada objeción de algunos miembros de las Fuerzas Armadas.

El informe de la Asociación de Abogados también resalta otros problemas asociados con la falta del debido proceso legal, pero declara que los ingredientes para un progreso están presentes en la Argentina. En su informe la Asociación cita la reducción de los secuestros, el compromiso del Gobierno de ampliar las salvaguardias en los procedimientos, y ciertos esfuerzos de la Corte Suprema para ejercer presión en la dirección del debido proceso legal. El informe recomienda la liberación de todos los detenidos a disposición del PEN, nuevos procedimientos para aquellos conde-

gubernamental. Los programas de atención médica del Gobierno, privados y sindicales hacen que el tratamiento esté al alcance de la mayoría de la población.

Hay un serio déficit habitacional en la Argentina, la mayoría del cual es atribuible a la ahora difunta legislación que mantenía pautas de control de los alquileres. La corrupción en el sector público ha declinado significativamente bajo el actual Gobierno.

3. Respeto por las libertades civiles y políticas, incluyendo:

a. Libertad de palabra, religión y reunión:

La Constitución argentina estipula estas libertades, pero bajo ambos gobiernos, el civil y el militar, han estado limitadas desde la imposición del estado de sitio en noviembre de 1974. El clima de violencia y represión en la Argentina en años recientes ha hecho que muchos argentinos tuvieran temor de ejercer la libertad de expresión.

Desde 1976 el gobierno ha intervenido o confiscado una cantidad de periódicos, notablemente *La Opinión*, editada por Jacobo Timerman. Los periodistas se han contado entre los argentinos que han "desaparecido" aunque la prensa no está sujeta a censura oficial previa, las pautas impuestas por el gobierno producen una autocensura. Los periódicos han, sin embargo, criticado activamente la política económica del gobierno y han discutido temas políticos incluyendo, especialmente en los meses últimos, los derechos humanos. La mayoría de las publicaciones extranjeras ingresan en la Argentina sin censura aunque ocasionalmente se censuran algunos números por su contenido político o sexual.

La Constitución argentina establece que el Presidente debe pertenecer a la Iglesia Católica, y la mayoría de los argentinos profesan esa religión. Otras religiones deben registrarse con el gobierno: a todas, menos a una se les permite funcionar y hay grupos religiosos minoritarios importantes, incluyendo unos 450,000 miembros de la comunidad judía. Hay informes verosímiles de actitudes y comportamiento antisemitas en las fuerzas de seguridad, pero el Gobierno condena públicamente el prejuicio religioso y mantiene relaciones oficialmente correctas con la comunidad judía organizada. El gobierno se ha negado a permitir el registro de los Testigos de Jehová, que suman aproximadamente 30,000 en la Argentina. Sus

alcanzar esa meta. En diciembre de 1979, el Gobierno promulgó un "plan político" que contiene amplias guías y un compromiso para un retorno eventual al gobierno civil. El plan promete implementar legislación en la segunda mitad de 1980 a continuación de un diálogo entre los líderes militares y diversos grupos civiles.

El derecho de reunión para grupos políticos ha sido suspendido desde marzo de 1976, pero el Gobierno ha tolerado un nivel reducido de actividad política organizada por partidos políticos establecidos. Los líderes políticos se reúnen, voceros critican una variedad de políticas y actos de gobierno, y se emiten proclamas en nombre de determinados partidos políticos. Algunas reuniones informales de líderes políticos han sido, sin embargo, interrumpidas por la policía, y los líderes detenidos por breves períodos.

Las mujeres argentinas disfrutaban de la misma condición jurídica que el hombre. Los derechos de la mujer no son una cuestión contenciosa en la Argentina. Como las oportunidades educacionales y de empleo junto con sistemas de apoyo que facilitan la atención simultánea de un empleo y la familia son fácilmente accesibles, la discriminación por sexo está prohibida en el ámbito de la educación, la política y el empleo. La tradición y la costrumbre social todavía dictaminan que la responsabilidad primordial de la mujer es su marido y su casa y limitan la participación de las mujeres en la masa laboral.

El Gobierno ha intervenido los principales sindicatos, reemplazando los funcionarios sindicales de alto nivel con personal militar y las huelgas han sido prohibidas. En 1976, y otra vez a mediados de 1979, el Gobierno detuvo a una cantidad de líderes sindicales importantes (casi todos han sido puestos en libertad desde entonces). Sin embargo ha habido huelgas por aumento de salarios y casi todas se han resuelto sin violencia. El 15 de noviembre, después de más de tres años de estudio, el Gobierno emitió una nueva ley sindical que establece las pautas para la organización sindical y fija las bases para levantar la suspensión de las actividades sindicales que ha estado en efecto desde que las Fuerzas Armadas tomaron el poder en 1976. No está claro cuándo el Gobierno levantará la suspensión del derecho de huelga y de negociación colectiva. Desde el punto de vista del Gobierno, la nueva ley está destinada a introducir una democracia de base y libertad de asociación mayor que la que existía en el pasado.

detener y retener prisioneros mientras rija el "estado de sitio" (que ha estado en vigor desde 1974). Se hace referencia a estas normas constitucionales bajo la mención "a disposición del PEN (Poder Ejecutivo Nacional). El Poder Ejecutivo ha dado una interpretación lata a la Constitución, que no explicita un tiempo límite para los arrestos por el PEN; de este modo, los límites temporales se manipulan en forma indefinida. La Corte Suprema al rechazar una cantidad de decisiones de tribunales menores, ha apoyado este punto de vista, aceptando acusaciones generales e insustanciadas de asociación con la subversión como razón suficiente para la detención. Algunos prisioneros a disposición del PEN han estado detenidos sin juicio por varios años, incluyendo un número significativo detenidos desde antes de 1976.

CAMPOS CLANDESTINOS

Desde el 10. de enero de 1979, 44 personas, que no han sido ubicada desde entonces, han desaparecido en circunstancias que sugieren que han sido tomadas por las fuerzas de seguridad; la mayoría de estas desapariciones ocurrieron en la primera mitad del año. Ha habido también acusaciones de que hay personas detenidas clandestinamente por las fuerzas de seguridad. Por más que no hay pruebas de que haya grandes cantidades de personas detenidas en esa forma, las esperanzas se nutren por la experiencia de algunos detenidos que "desaparecieron", se los presumía muertos, y más tarde —en algunos casos meses o años más tarde— reaparecieron oficialmente reconocidos como detenidos a disposición del PEN. Los informes acerca de la existencia de campos clandestinos han disminuido en los últimos meses. En septiembre de 1979, el Gobierno promulgó una ley acortando el periodo requerido para que una Corte acepte la presunción de fallecimiento; ella da al gobierno así como a los parientes el derecho de iniciar las actuaciones. La ley ha aliviado algunas dolorosas situaciones personales en materia legal y financiera; sin embargo, ha suscitado agudas críticas por parte de las organizaciones argentinas de derechos humanos, parientes y el Parlamento europeo porque ellos temen que el Gobierno utilice la ley para cerrar arbitrariamente los casos de los desaparecidos.

En 1979 el Gobierno redujo el número de detenidos a disposición del PEN de 3 mil 400 a cerca de mil 300, liberando a algunos, sometiendo a juicio a otros, deportando algunos y permitiendo a otros abandonar el país. Tal vez unos mil están cumpliendo condenas luego de haber sido sometidos a juicio y condenados por acusaciones de terrorismo, o actividad o asociación política subversiva. Alrededor de 500 más están aún pendientes de proceso.

ABOGADA DE NUEVA YORK

d. Privación de un juicio público justo:

El juicio de aquellos acusados de subversión o terrorismo puede tener lugar en tribunales civiles o militares. Los tribunales civiles siguen las acostumbradas normas legales en lo concerniente a juicios públicos y justos. La ley argentina, sin embargo, requiere testimonio escrito más que oral, de modo que "público" tiene un significado distinto y distintas consecuencias de los de otros

Corte Suprema en un dictamen que la Junta respetó a, pesar de la comentada objeción de algunos miembros de las Fuerzas Armadas.

El informe de la Asociación de Abogados también resalta otros problemas asociados con la falta del debido proceso legal, pero declara que los ingredientes para un progreso están presentes en la Argentina. En su informe la Asociación cita la reducción de los secuestros, el compromiso del Gobierno de ampliar las salvaguardias en los procedimientos, y ciertos esfuerzos de la Corte Suprema para ejercer presión en la dirección del debido proceso legal. El informe recomienda la liberación de todos los detenidos a disposición del PEN, nuevos procedimientos para aquellos condenados por tribunales militares, una explicación por los desaparecidos, (**Accounting for**: dar cuenta de, justificar, explicar) la terminación de las restricciones al ejercicio del derecho de opción (ver sección 3B) y el restablecimiento del imperio del derecho y de las garantías constitucionales.

VIOLACION DEL HOGAR

e. Invasión del hogar:

La inviolabilidad del domicilio ha sido tradicionalmente protegida por la ley, la costumbre y la práctica en la Argentina. Las fuerzas de seguridad, sin embargo, han violado a menudo el santuario del hogar durante sus operaciones anti-terroristas y anti-subversivas. Aunque el número de intrusiones cayó durante 1979, la información de que se dispone sugiere que las violaciones de la santidad del hogar en la forma de raids y allanamientos no autorizados sigue siendo la práctica de estas fuerzas.

2. Políticas del gobierno hacia el cumplimiento de necesidades vitales tales como alimentación, refugio o asilo, cuidado de la salud y educación:

Argentina es una de las naciones más adelantadas entre las recientemente industrializadas. Los índices del nivel de vida en la Argentina son altos. En 1978 el ingreso per capita en dólares actuales era de \$2,331 y el gobierno argentino —dentro de las limitaciones económicas de los últimos años— ha buscado solucionar las necesidades sociales.

El desempleo en la Argentina era sólo del 1.8 por ciento en 1978; la distribución del ingreso ha sido menos equitativa en los años recientes, en parte como resultado de las políticas del Gobierno destinadas a reducir la inflación y revitalizar el sector productivo del país.

Hacia esa meta, el gobierno ha realizado un esfuerzo para abrir la economía a la competencia externa reduciendo las tarifas proteccionistas, reduciendo subsidios, y limitando la intervención del Estado en la economía. La inflación, sin embargo, es todavía alta, alcanzando cerca del 160 por ciento para el año.

El sistema impositivo es progresivo y la recaudación de impuestos crecientemente efectiva, aunque el cumplimiento sigue siendo un problema.

La educación ha sido gratuita y es ampliamente accesible, aunque el gobierno se orienta a requerir un arancel para la educación de nivel universitario. El analfabetismo virtualmente no existe. Los programas de cuidado de la salud insumen una porción importante del presupuesto

contenido político o sexual.

La Constitución argentina establece que el Presidente debe pertenecer a la Iglesia Católica, y la mayoría de los argentinos profesan esa religión. Otras religiones deben registrarse con el gobierno: a todas, menos a una se les permite funcionar y hay grupos religiosos minoritarios importantes, incluyendo unos 450,000 miembros de la comunidad judía. Hay informes verosímiles de actitudes y comportamiento antisemitas en las fuerzas de seguridad, pero el Gobierno condena públicamente el prejuicio religioso y mantiene relaciones oficialmente correctas con la comunidad judía organizada. El gobierno se ha negado a permitir el registro de los Testigos de Jehová, que suman aproximadamente 30,000 en la Argentina. Sus propiedades y lugares de reunión han sido cerrados, y los niños de los Testigos han sido expulsados de los sistemas de escuelas de provincia por rehusarse a saludar a la bandera y cantar el Himno Nacional aunque la Corte Suprema ha dictaminado en un caso que a los niños de escuela primaria debe permitírseles volver a la escuela. Los Testigos todavía informan acerca de casos a nivel local en que los niños son expulsados de la escuela por negarse a respetar los símbolos nacionales.

Algunas organizaciones de derechos humanos, que agrupan a activistas y a parientes de los desaparecidos, han jugado un papel importante en la Argentina durante los últimos años. Algunos dirigentes de estos grupos han sido hostigados y amenazados durante 1979, y una incursión policial en las centrales de tres de estas organizaciones en agosto despertó dudas acerca del futuro. La acción policial fue ordenada por un juez federal. Los archivos de las organizaciones sustraídos durante las incursiones no habían sido devueltos hasta diciembre, en el momento de preparación de este informe. Las "madres de Plaza de Mayo" —parientes de las personas desaparecidas— que acostumbraban a reunirse frente al Ministerio del Interior en la Plaza de Mayo, fueron impedidas por la fuerza de usar la plaza, a fines de 1978 y principios de 1979, y no se les permitió volver en 1979. Algunas de las "madres", a su vez han desaparecido, incluyendo por lo menos una durante 1979.

b. Libertad de movimiento dentro del país, viaje al exterior y emigración:

Los argentinos pueden viajar libremente sin restricciones dentro del país y abandonarlo sin restricciones. Pueden emigrar libremente. La Constitución argentina permite a las personas determinadas a disposición del PEN optar por el autoexilio. El ejercicio de esta opción hasta 1978 y aún ahora está restringido por medio del uso de un proceso de investigación de antecedentes para todos los solicitantes. Muchas solicitudes fueron denegadas durante 1979, aun cuando los solicitantes poseían documentos que los autorizaban a ingresar en otros países.

EL PROCESO POLITICO

c. Libertad para participar en el proceso político:

Después del golpe de estado de marzo de 1976, el Gobierno restringió o suspendió la mayoría de los elementos del proceso político democrático. Ha expresado su intención de encauzar el país hacia un proceso normal institucional y democrático pero no ha establecido un calendario para

líderes sindicales importantes (casi todos han sido puestos en libertad desde entonces). Sin embargo ha habido huelgas por aumento de salarios y casi todas se han resuelto sin violencia. El 15 de noviembre, después de más de tres años de estudio, el Gobierno emitió una nueva ley sindical que establece las pautas para la organización sindical y fija las bases para levantar la suspensión de las actividades sindicales que ha estado en efecto desde que las Fuerzas Armadas tomaron el poder en 1976. No está claro cuándo el Gobierno levantará la suspensión del derecho de huelga y de negociación colectiva. Desde el punto de vista del Gobierno, la nueva ley está destinada a introducir una democracia de base y libertad de asociación mayor que la que existía en el pasado: los dirigentes sindicales, por el otro lado, la ven como una mutilación del poder sindical, ya que prohíbe toda actividad política y restringe en gran medida el control sobre los fondos sociales. Las etapas de procedimiento para la implementación de la nueva ley no serán clarificadas hasta que el ministro de Trabajo no publique una reglamentación detallada, lo que puede demorar otros 120 días de redacción. La ICFTU ha condenado la ley como una violación de los derechos sindicales.

En septiembre de 1979, dos grupos importantes de dirigentes sindicales se unieron para formar la Conducta Unida de Trabajadores Argentinos (CUTA), un comité provisorio que pretende hablar en nombre del movimiento sindical organizado argentino en ausencia de un cuerpo central nacional oficialmente activo. Aunque no disfruta de posición oficial o reconocimiento por el gobierno, CUTA se mueve para hacer conocer sus puntos de vista. Por ejemplo, CUTA se opone a la reciente ley sindical en razón de que restringe la libertad de asociación y de derechos de organizarse según está definido en las convenciones 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo ratificada por el gobierno argentino. Se opone también a la prohibición de la nueva ley a la actividad política de los sindicatos.

FACILIDADES DEL GOBIERNO

4. Actitud y Antecedentes del Gobierno sobre la investigación internacional y no gubernamental de supuestas violaciones a los derechos humanos.

A fines de 1978, el gobierno argentino invitó a la CIDH a visitar a la Argentina. Esta visita tuvo lugar del 6 al 20 de septiembre de 1979. La comisión se reunió con el presidente Videla y otros funcionarios de alto nivel del gobierno, de derechos humanos, religiosos, políticos y sindicales, recibió testimonio de miembros de las familias de las personas desaparecidas y de ex prisioneros y visitó varias cárceles y centros de detención.

La comisión someterá su informe formal a la OEA en 1980. La Argentina no ha firmado la Convención Americana de Derechos Humanos.

El Comité Internacional de la Cruz Roja mantiene un activo programa en la Argentina, con la aprobación del gobierno, para beneficio de las personas detenidas. La Cruz Roja Internacional controla (comprueba) las condiciones en las cárceles. El gobierno ha recibido y facilitado generalmente los esfuerzos de varios grupos e individuos que han tratado de investigar supuestos abusos en lo que se refiere a derechos humanos.

TESTIMONIOS Y DOCUMENTOS

